



BELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QUARENTA Y NENA.

plejos y manday de esta ha[n] no[n]
blason a L[ic]do. Don Joseph Mariano
Ojeda Comalari, y Joseph de Sa[n]ta Cruz
se les notifique lo asyerto y en fianza
jurando cumplir con las obligaciones
de esta villa

os p[re]s[en]tes
libran

Con lo qual se ayo era de ley para
este presente año y sumer[en] mandaron q[uo] los
nombrados en ella se les notifique lo asyerto
y jurar y cumplan con lo q[uo] es su obligacion
y lo firmaron sus May[or]es

L. D. Fran. Ochoa y Coll. J. L. Carrero Murillo

Don Juan de Guzman y Don Juan de Lopez Garcia

Don Domingo Jose y Don Martin de

Don Sebastian San Juan y Don Juan de Guzman

Don Santos de Guzman y Don Juan de Guzman

Don Juan de Guzman y Don Juan de Guzman

En la ciudad de ... a ... dias del mes de ... año ...

